

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 20

El Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me comunica el telegrama siguiente del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Ordene V. E. se prorrogue licencia trimestral á individuos que se encuentren en esta situación, con arreglo Real orden circular 18 de Mayo último, haciéndolo desde luego con objeto no se muevan de sus casas.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 21 Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

#### NUM. 21

#### Negociado 3.º—Busca y captura.

Según me comunica el Alcalde de Valfermoso de Tajuña, en la noche del 19 del corriente, han sido robados varios objetos de la iglesia de dicha villa.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del autor ó autores del mencionado robo, así como de los objetos robados, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición del Juzgado de instrucción correspondiente, y dando conocimiento á este Gobierno de su detención.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

#### Objetos robados

Varias piedras y adornos de la custodia; una dalmática, con rosas y flores verdes y broches de plata; varios paños de púlpito blancos y azules; casullas blancas, encarnadas, verdes y una morada; un terno negro de damasco, con cenefas de terciopelo; un manto blanco de la Virgen, con cenefa de flores.

#### NUM. 22

Los Ayuntamientos expresados en la relación que se inserta, remitida por la Zona de Reclutamiento de Guadalajara y que no han satisfecho los cargos que por suministros á reclutas condicionales se les hizo por dicha Zona en 12 de Septiembre próximo pasado, se servirán hacer el reintegro inmediatamente de las cantidades que adeudan por el tiempo que estuvieron aquéllos en observación, sin dar lugar á nuevos recordatorios.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez**

(Véase la relación en la plana siguiente.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### Subsecretaría.—Circular.

Los aumentos de sueldo reconocidos á los Maestros como consecuencia de la adaptación del censo de población de 1900 y la expedición de los nuevos títulos administrativos han originado un movimiento de personal constante, y como consecuencia de ello, la existencia de deudas por diferencias de sueldo que deben ser acreditados á muchos Maestros á quienes no han sido abonadas por falta de crédito presupuestado ó porque los créditos que fueron solicitados anteriormente no podían ser bastante á satisfacer las obligaciones creadas por nuevos y posteriores reconocimientos de derechos; y deseando esta Subsecretaría que sea posible llegar en breve plazo al pago de de todas las obligaciones de primera enseñanza que se adenden por este concepto ó por otras causas á los Maestros á quienes aun no les han sido satisfechas, solicitando para ello del Ministerio de Hacienda los créditos que sean necesarios, he dispuesto comunicar á V. S. las siguientes

instrucciones, que le encargo procure hacer cumplir puntualmente, á fin de que terminen las constantes reclamaciones de los interesados y se satisfagan estas obligaciones que deben merecer atención preferente:

1.<sup>a</sup> Inmediatamente que reciba V. S. esta circular dispondrá su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Maestros y Habilitados.

2.<sup>a</sup> Los Maestros á quienes se adeude por las atenciones de personal de su Escuela alguna cantidad que corresponda á obligaciones del Estado, esto es, desde 1.º de Enero de 1902 en adelante, deberán remitir al Habilitado del partido judicial á que la Escuela corresponda, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, los documentos que justifiquen su derecho para percibir las cantidades que se les adeuden.

3.<sup>a</sup> Los Habilitados de los partidos judiciales examinando los documentos y reclamaciones presentados, formularán nóminas especiales que comprendan estas reclamaciones, uniendo á ellas los justificantes necesarios conforme á las instrucciones generales dictadas por la Ordenación de pagos para el abono de las obligaciones de personal.

4.<sup>a</sup> Los Habilitados, al formular las nóminas, tendrán en cuenta la fecha en que hayan sido devengadas las obligaciones, y comprenderán en una nómina las que correspondan á haberes y servicios prestados desde 1902 á 31 de Diciembre de 1906, y en otra separada, aquellas que comprendan haberes devengados y no percibidos desde 1.º de Enero de este año á 30 de Junio por diferencias de sueldo, como consecuencia de la expedición de los nuevos títulos administrativos.

5.<sup>a</sup> Si las reclamaciones que se hagan y los haberes que se adeuden á los Maestros hubiesen sido ya comprendidos en otras nóminas especiales que hayan los Habilitados formulado y remitido á la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, no será necesario que se reproduzcan; pero el Habilitado deberá manifestar al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial, por medio de oficio, las reclamaciones que haya incluido en aquellas nóminas, importe de éstas y las fechas en que las remitió.

6.<sup>a</sup> A los veinte días de publicada esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, los Habilitados deberán haber entregado en las Juntas provinciales las nóminas especiales redactadas, ó en su caso, los oficios antes referidos.

7.<sup>a</sup> El Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes deberá disponer que se dé á este servicio atención preferente, y remitirá á la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio las nóminas formuladas por los Habilitados, debidamente comprobadas y autorizadas.

8.<sup>a</sup> Una vez que se hayan remitido las nóminas á la Ordenación y recibidos en la Junta provincial los oficios de los Habilitados á que se hace referencia en el núm. 5.º de esta circular, se servirá V. S. notificar á esta Subsecretaría haberlo así verificado, expresando al margen de la comunicación el importe total á que asciendan las obligaciones que se adeuden á los Maestros de la provincia, en la siguiente forma:

**OBLIGACIONES DE PERSONAL**

que se adeudan á los maestros de primera enseñanza de esta provincia

Desde 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906.....	»
Desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1907.....	»
<b>Total.....</b>	<b>»</b>

A esta comunicación deberá V. S. disponer que se unan los oficios de los Habilitados á que se refiere el núm. 5.º

9.<sup>a</sup> Como la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio necesita conocer por medio de las nóminas que esa Junta ha de remitirle, el importe de las obligaciones que se adeuden para poder completar los datos necesarios á la solicitud de crédito que ha de hacer este Ministerio, debe V. S. encarecer al personal de esa Junta y á los Habilitados la mayor urgencia en el cumplimiento de estas órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, César Silió.—Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

**Zona de Reclutamiento y Reserva de Guadalajara. Núm. 9**

Relación nominal de los Ayuntamientos que tienen cargos pendientes con esta Zona por suministros á útiles condicionales.

Ayuntamientos	Útiles condicionales		IMPORTE		Observaciones
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Armallones .....	Cipriano Ibañez García.....		171	46	» Observaciones de 1902 y 1903
»	El mismo.....		30	94	» Idem de 1905.
Horche.....	Mariano Diaz Lopez.....		71	41	» Idem de 1902 y 1903.
Espinosa de Henares.	Faustino de Mingo Martinez....		48	72	» Idem de 1906.
Peralejos.....	Jesús Lopez Lopez.....		3	»	» Reclutas incorporados en 1905 indebidamente.
»	Santiago Miguel Sanz.....		3	»	» Observaciones de 1902.
Peñalén.....	Angel Guillén Arauz.....		20	88	» Idem de 1902.
Sacecorbo.....	Santiago Martinez Sanchez.....		34	11	» Idem de 1902.
Algar.....	Eustasio Matarranz Lopez.....		9	35	» Idem de 1902.
	Santiago Perez Ochoa.....		14	98	» Idem de 1903.
<b>Total .....</b>			<b>407 85</b>		

Guadalajara 12 de Noviembre de 1907.—El Teniente Coronel Mayor, Torcuato Tárrago.

**8.ª INSPECCION DE MONTES.**

*Distrito de Guadalajara.*

El día 20 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Condemios de Abajo, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 92 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas y cuatro carretas, depositadas en dicho pueblo, bajo el tipo de 280 pesetas.

En el caso de no presentarse licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 20 de Enero de 1908.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

El día 21 de Diciembre próximo, á las doce de

su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Aldeanueva de Atienza, la primera subasta acordada por esta Inspección, para el aprovechamiento de 59 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 7 del Catálogo, bajo el tipo de 54 pesetas.

En el caso de no presentarse licitadores en esta primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 21 de Enero de 1908.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 18 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE ARAGON NÚM. 21

Don Ignacio Galián Baldinger, Coronel del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, Juez Instructor de la causa criminal instruída en averiguación de responsables, por haber sido declarados inútiles por el Tribunal Médico-Militar de la Región, sustitutos declarados útiles en las Cajas de Recluta de Pamplona y Tafalla.

Por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á Pedro Alonso Garcia, natural de Illana, provincia de Guadalajara, vecindado en Pamplona, de 35 años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción ó manifieste su paradero, con objeto de poder recibir declaración que se hace necesaria.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, comunicándolo á este Juzgado á los efectos de justicia.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1907.—Ignacio Abad.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA

### ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Enero de 1908 el cupón número 25 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general, en virtud de la autorización que la concede la Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo las de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; debiendo advertir, para conocimiento de los interesados, que no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1907.—El Interventor.—P. S.—Félix de Hita.

## AYUNTAMIENTOS

### MAZUECOS

El día primero del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1908, con arreglo á las disposiciones vigentes, bajo el tipo de 700 pesetas.

Asimismo se arrienda en dicho local y hora, el arbitrio establecido sobre el matadero y puestos públicos, bajo el tipo de 150 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y caso de no resultar licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 8 del mismo mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Mazuecos 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ceferino García.

### SALMERON

Visto el resultado negativo del acta de la primera subasta á venta libre de las especies de consumos de esta villa para el año de 1908, se procederá á verificar otra segunda y última subasta, que tendrá lugar el día 26 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, conforme á la condición segunda del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; haciéndose saber, que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos, pero sin que el tiempo del contrato exceda de un año.

Salmerón 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Julián Mellado.

### MARCHAMALO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año 1908, se anuncia la primera subasta para el día 8 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 18 de dicho mes de Diciembre, sirviendo de base el tipo y condiciones que aparecen en el expediente puesto de manifiesto en esta Secretaría.

Marchamalo 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco García.

### ALCUNEZA

#### Edicto

Don Felipe Lázaro Castaño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional del pueblo expresado.

Hago saber: Que el día 6 del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de su tarde, bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará la subasta en la Casa Consistorial para la venta de 2.120 kilogramos de trigo-centeno que existen en las paneras de este Pósito nacional.

Para tomar parte en la subasta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve de su mañana á cuatro de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 total de la su-

basta, que previamente se hará por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación, verificándose dicha subasta por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se copia á continuación.

Dado en Alcuneza á 19 de Noviembre de 1907.—  
El Alcalde, Felipe Lázaro.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de ... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha .... y de las condiciones que contienen para la enagenación en pública subasta del caudal que contiene en granes el Pósito de este pueblo, se compromete á comprar todas las semillas con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

IRIEPAL

Anuladas por la Superioridad las subastas celebradas á venta libre y exclusiva de los ramos de consumos para 1908, y ordenado se proceda á la celebración de nueva subasta en un solo acto para el arriendo á venta libre, el Ayuntamiento ha acordado tenga lugar á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de diez á doce horas del día.

Si resultara sin efecto, se procederá al arriendo á la exclusiva, teniendo lugar la primera el día 8 de Diciembre y la segunda y tercera, el 16 y 24 del mismo, en el mismo local á iguales horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, para general conocimiento.

Iriepal 20 de Noviembre de 1907.—El Alcalde Felipe Gomez.

MANDAYONA

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario Auxiliar de este Ayuntamiento, con residencia en el agregado Aragosa, y la de Sacristán (no hay órgano). La dotación de la primera es de 350 pesetas anuales y la segunda 50.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

Mandayona 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Martínez.—El Secretario, Celso Casasos.

CIRUELAS

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino de esta villa D. Mariano Redondo, la Junta municipal de Sanidad que presido, de acuerdo con el Sr. Profesor Veterinario titular de esta villa, en sesión celebrada al efecto y previo reconocimiento del ganado, ha acordado el aislamiento del mismo, señalándole para pastar desde el camino del Monte, que servirá de límite toda la cuesta hasta el pico de la tierra blanca y Fuentesalvas como abrevadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y principalmente de los pueblos limítrofes.

Ciruelas 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Palancar.

TORRONTERAS

No habiendo presentado solicitud alguna á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; se anuncia nuevamente dicha plaza, para que los que aspiren á desempeñarla dirijan sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Torronteras 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Anselmo Guijarro.

BUDIA

El día 5 de Diciembre próximo y horas que se dirán, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas para el arriendo durante el año de 1908, de los arbitrios municipales que á continuación se expresan:

A las nueve y media, el de pesas y medidas de uso obligatorio, por el tipo de 334 pesetas.

A las diez y media, el de puestos públicos, por el tipo de 167 pesetas.

A las once y media, el de derechos de matadero, por el tipo de 534 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 en metálico, que los remanentes aumentarán al 20 por 100 como fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en las primeras subastas no se presentan licitadores, se celebrarán las segundas el día 16 de dicho mes, á las mismas horas, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de las primeras.

Budia 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Bermejo.

*Modelo de proposición*

D. F. de T. vecino de ... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de... (el que sea) de esta villa, para el año de 1908, se compromete á tomarlo á su cargo por la cantidad de pesetas (en letra) aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

MURIEL

Desde este día se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde esta fecha.

Muriel 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ambrosio Palancar.

MORILLEJO

Desde el día 16 del actual, se hallan depositadas en esta Alcaldía dos yeguas que se encontraron desmandadas en esta localidad, cuyas señas son las siguientes: edad cerrada las dos, alzada 6 cuartas y media una y la otro unas 6 cuartas, pelo

castaño oscuro una y la otra oscuro entre negro, herradas de las cuatro extremidades, una tiene en la frente una estrella blanca pequeña.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlas.

Morillejo 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Isidoro Martínez.

#### TARTANEDO

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Valentin Larriba, de esta vecindad, la Junta municipal de Sanidad de acuerdo con el Sr. Profesor Veterinario de este pueblo, ha acordado el aislamiento de dicho ganado señalándole el terreno suficiente para evitar el contagio en el sitio que comprende las Hoyas de Valdegarcía hasta el Cazarejo, lindando con la mojonera de Torrubia, sirviéndole de abrevadero el sitio llamado Pozo del Arenal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Tartanedo 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Luis Larriba.

#### TORTOLA

Para cubrir el déficit de 3729'56 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 5.262 unidades de 100 kilogramos, á 48 céntimos la unidad de 100 kilos, suman 2.524'76 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria, otro id. de 2.190'50 id., á 55 cént. la id., hacen 1.204'80 ptas.

Total, 3.729'56 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Tórtola 19 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Bartolomé Alvarez.

#### TARAGUDO

Para cubrir el déficit de 1.147'45 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; 16.089 arrobas, á 5 céntimos una, suman 804'45 pesetas.

Patatas; otro idem de 1.372 idem, á 25 céntimos, hacen 343 ptas.

Total, 1.147'45 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Taragudo 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

#### AMAYAS

Para cubrir el déficit de 875 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario pa-

ra el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 80.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 200 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 250.000 idem, á 25 céntimos id., hacen 625 ptas.

Patatas; otro id. de 20.000 kilogramos, á 25 céntimos id., suman 50 ptas.

Total, 875 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Amayas 10 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan José Yagüe.

#### VALDARACHAS

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en esta villa para el próximo año de 1908, se fija para que tenga lugar la primera subasta el correspondiente á los diez días desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial y hora de las diez de su mañana. Si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda y última á los siguientes diez días de haber tenido lugar la primera, en el mismo local y hora señalada para la anterior, y ambas con sujeción al pliego de condiciones redactado.

Valdarachas 21 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Flores.

#### DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Valdeconcha, el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, por término de quince días.

Atanzon, idem id.

Bujalaro, idem id.

Gajanejos, el repartimiento de consumos para el año 1908, por ocho días.

Castilforte, idem id. y el reparto de cuotas para obras ejecutadas en el Pósito.

También se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Condemios de Arriba.	Pozancos.
Albalate de Zorita.	Casa de Uceda.
Muriel.	Castilforte.
Valdeconcha.	El Casar de Talamanca
Anguita.	Bujalaro.

Igualmente se hallan terminados y expuestos al público por quince días, los padrones de cédulas personales para el año 1908, de los pueblos que á continuación se expresan:

Atienza.	Anchuela del Pedregal.
Alhóndiga.	Galve.
Condemios de Arriba.	Garbajosa.
Motos.	Amayas.
Peñalen.	Almonacid de Zorita.
La Toba.	Pozancos.
Valdearenas.	Casa de Uceda.
Trijueque.	San Andrés del Rey.

Fuentelahiguera.	Muriel.
Balconete.	Peñalver.
Galápagos.	Torrejon del Roy.
Castilforte.	Alocen.
Ocentejo.	Riosalido.
La Mierla.	Morillejo.
Valdeconcha.	El Cubillo.
Hita.	Viana de Jadraque.
Atanzón.	Puebla de Valles.
Valdarachas.	Armallones.
Las Inviernas.	Val de San Garcia.
Anguita.	Casasana.
Bujalero.	

## REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, los siguientes:

### *Por rústica y urbana.*

Yunquera.	Peñalén.
Almonacid de Zorita.	Setiles.
Pozancos.	La Toba.
Torronteras.	Renera.
Motos.	Torre Cuadrada de Valles.
Fuente Novilla.	Peñalver.
Casa de Uceda.	Hortezuela de Ocen.
Muriel.	Pioz.
Huérmece.	Olmeda del Extremo.
Torrejon del Rey.	Carrascosa de Henares.
La Mierla.	Riosalido.
Torremocha del Pinar.	Torrubia.
Tartanedo.	Checa.
Valdeconcha.	Pareja.
Azañón.	Miralrío.
Valdarachas.	Armallones.
El Casar de Talamanca	Mesonos.
Ciruelas.	Cobeta.
Anguita.	Salmeron.
Castejon de Henares.	Zorita de los Canes.
Tordesilos.	Bujalero.

### *Por urbana.*

Cogolludo.

## Juntas municipales del Censo electoral

### VILLANUEVA DE ARGECILLA

Don Toribio de Pablo Nieto, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el mes de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por no existir Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada una se especifica:

Para Vocales: D. Manuel Andrés Martínez, concejal; D. Camilo Clemente Esteban, D. Manuel Andrés Martínez y D. Pedro Gil Chena, contribuyentes.

Para suplentes: D. Camilo Clemente Esteban, concejal; D. Niceto Navarro Esteban, D. Toribio de Pablo Nieto y D. Vicente Lopez Vallejo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villanueva de Argecilla á 27 de Septiembre de 1907.—Toribio de Pablo—V.º B.º—El Alcalde.

### SAELICES

Don Maximino Martín Crespo, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 24 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Cándido Morales García, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Felipe Garijo Peña y D. Darío Sanz Gaoña, como Vocales de la Junta de reformas sociales; D. Ramón Gonzalez Tamayo y D. Juan Tamayo Sanz, contribuyentes; D. Saturnino García Morales, concejal.

Suplentes: D. Eugenio Batanero y D. Anastasio Sotoca, como Vocales de la Junta de reformas sociales; don Joaquín Morales Tamayo y D. Esteban Barrionuevo Salmerón, contribuyentes; D. Pío Sotoca Gonzalez, ex juez; D. Agapito Basán Diaz, concejal.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Saelices á 1.º de Octubre de 1907.—Maximino Martín Crespo.—V.º B.º—Cándido Morales.

### OLMEDA DE JADRAQUE.

Don Marcelino Monge, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en este día, han sido designados previo sorteo, como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Galo García, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales: D. Eusebio Lopez del Olmo, Concejal; D. Bonifacio de Mingo Lopez, ex-Juez; D. José Molinero Pliego y D. Anastasio del Olmo Luzon, contribuyentes; don Juan Monge Juberins y D. Santos Monge Ranz, industriales.

Suplentes: Don Eduardo Garhajosa de la Fuente y don Cándido del Olmo Jaanas, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Olmeda de Jadraque á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Marcelino Monge.—V.º B.º—Galo García.

### RIVA DE SAELICES

D. Maximino Martín Crespo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Julian Sanz y Sanz, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Vicente Cerezo Moreno y D. Martín Navarro Tenorio, como vocales de la Junta de Reformas sociales; D. Mariano Villar Moreno y D. Benito Moreno García, contribuyentes; D. Juan Antonio Herranz Roman, Concejal.

Suplentes: D. Mariano Hornero Tamayo, Concejal; don Andrés García Medina, D. Demetrio Lluva Sancho, don Juan Roman Moreno y D. Mamerto Sanz Tamayo.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en

Riva de Saelices á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Maximino Martín.—V.º B.º—Julian Sanz.

HUERTAPELAYO

D. Pedro Martínez Embid, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en los días 30 de Septiembre y 2 de Octubre últimos, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Faustino Portillo Martínez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Domingo Embid Martínez, Don Francisco Herraiz Murillo, D. Vicente Salmeron Gonzalo, D. Anaclito Herranz Portillo.

Suplentes: D. Lucio Salmeron Herraiz, D. Donatc Villaverde Salmeron, D. Guillermo Martínez Herraiz y don Simon Martínez Ibañez.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Huertapelayo á 20 de Octubre de 1907.—Pedro Martínez.—V.º B.º—Faustino Portillo.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Víctor Lopez Martínez, vecino de Piqueras, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, los bienes muebles é inmuebles que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 106, correspondiente al miércoles 4 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Molina de Aragón á 16 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos del Escribano que fué del Juzgado de Ateca D. Juan Manuel Gil, cuyos nombres y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el periódico oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para entregarles el testimonio de la adjudicación practicada á favor del D. Juan Manuel Gil, en pago de los derechos que devengó en la causa seguida en este dicho Juzgado contra Antonio Verdí Marco y Basilio Yagüe Cebolla, vecinos de Calmarza, por hurto; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina á 18 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Matilde Santos y demás herederos del Escribano que fué del Juzgado de Almazán D. Valeriano Santos Céspedes, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en periódico oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para entregarles la cantidad de 48 céntimos de peseta que corresponde á prorratio por los derechos que devengó el D. Valeriano Santos Céspedes en la causa seguida en este dicho Juzgado contra Antonia Sanz Lozano y otros, por robo, ó autoricen persona que en su nombre perciba la expresada cantidad; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón á 18 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Médico que fué de Establés D. Angel Vega, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para entregarle el testimonio en que consta la adjudicación practicada á su favor como pago en parte de los honorarios que devengó en la causa seguida en este dicho Juzgado contra Mariano García Sanz, vecino de Establés, por lesiones; previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón á 18 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

Don Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización á que ha sido condenado Bernardino Anglada Roy, vecino de Milmarcos, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles é inmuebles que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 127, correspondiente al miércoles 23 de Octubre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este, Juzgado el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á 18 de Noviembre de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José Lopez.

SIGUENZA

Don Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Deogracias Almazán Henche, en la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días, los inmuebles que le fueron embargados, sitos en término de Castejón de Henares, que se relacionan en el

edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 123, de fecha 14 de Octubre último.

El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Castejón de Henares; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que salen á la venta sin suplir la titulación, que será de cuenta del rematante.

Dado en Sigüenza á 18 de Noviembre de 1907.—Antonio María Ortiz.—El Escribano, Higinio Argüelles.

#### COGOLLUDO.—Cédula de notificación

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. Benito Criado Martín, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por promoción del propietario, en la ejecutoria de la causa seguida por robo contra Eustaquio García Magro, ya difunto, vecino que fué de Humanes de Mohernando, se hace saber á la viuda de dicho sujeto Vicenta Alonso, cuyo actual paradero se ignora, por medio de esta cédula, que en la tercera subasta celebrada sin sujeción á tipo de los bienes embargados para hacer efectivas las responsabilidades civiles de expresada causa y que ha tenido lugar el 26 de Octubre último, se ha ofrecido por los mismos por D. Romualdo Torres, vecino de Humanes, la cantidad de 100 pesetas, y que no llegando dicha cantidad á cubrir las dos terceras partes del avalúo, puede, dentro de los nueve días siguientes á la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, pagar las costas á que ha sido condenado el Eustaquio García Magro, librando los bienes ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cogolludo 20 de Noviembre de 1907.—El Escribano, Angel Nuñez.

D. Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Merino Minguez, Nicasio García Moreno, Tomás Iruela García, Fermin Martín Martín, Bruno Martín Esteban, Apolinar Martín Martín, Esteban Esteban Martín, Rosendo Esteban García, Julian Lopez Esteban, Nicanor Minguez Gomez, Bartolomé Esteban Minguez y Catalino Corral Martín y otros vecinos de El Vado, en causa que se les siguió en este Juzgado por hurto de leñas en la finca Montesclaros, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dichos sujetos.

A José Merino, una res vacuna, tasada en 130 pesetas.

A Nicasio García, otra id. con rastra, en 225 id.

A Tomás Iruela, otra id., en 225 id.

A Fermin Martín, otra id., en 225 id.

A Bruno Martín, otra id., en 225 id.

A Apolinar Martín, una vaca, en 130 id.

A Esteban Esteban, otra en 130.

A Rosendo Esteban, otra en 130 id.

A Julian Lopez, otra en 95 id.

A Nicasio Minguez, otra con rastra, en 225 id.

A Bartolomé Esteban, una res vacuna, 183 id.

A Catalino Corral, otra en 130 id.  
Total, 2.053 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que los licitadores presentarán sus cédulas personales.

Dado en Cogolludo á 15 de Noviembre de 1907.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

#### CIFUENTES

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el Distrito forestal de la provincia, á Filomena de la Llana Gonzalo, vecina de Armallones, por corta de pinos, se sacan á pública primera subasta los bienes á la misma embargados, que con su tasación son los siguientes:

Dos gallinas, tasadas en 3 pesetas.

Una fanega de trigo, en 10 id.

Otra de avena, en 4 id.

Cuatro arrobas de patatas, en 3 id.

Un asiento, en 1'50 id.

Dos silletas, en 2 id.

Un cazo, en 1'25 id.

Una sartén, en 1'50 id.

Dos cazuelas, en 60 cénts.

Un hacha, en 3'50 pesetas.

Una azada, en 4 id.

Tres paletas, en 1'20 id.

Cuatro coberteras de barro, en 0'20 id.

Un coción, en 5 id.

Un arca de madera, en 10 id.

Una tierra en el sitio denominado Estepar de Resa, de caber ocho celemines; linda Saliente camino de Villanueva, Mediodía Angel de la Llana, Poniente Miguel Inés y Norte Claro Lopez, tasada en 36 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de seis celemines; linda Saliente Mariano Gonzalo, Mediodía Epifanio de la Llana, Poniente y Norte llecos, en 24 id.

Otra en Cabezón la Poveda, de diez celemines; linda por todos aires llecos, en 50 id.

Otra en los Altillos de la Fuente del Cerezo, de ocho celemines; linda Saliente Valentin Lopez, Mediodía Domingo Ibañez, Poniente camino Real y Norte Francisco de la Llana, en 56 id.

Otra en Valdecalera Arriba, de doce celemines; linda Saliente Laureano Temprado, por los demás aires llecos, en 84 id.

Total, 300'75 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado respecto de los muebles, el día 27 del actual, á las doce, y en cuanto á las fincas, el 10 de Diciembre venidero á igual hora.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio y que los inmuebles se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 16 de Noviembre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Licdo. Rogelio Ruiz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.